

		FORMATO	
		Código: FOR-GRE-LOG-001	Versión: 01
<b>ACTA DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN</b>			
1	<b>N° ACTA:</b>	2	
2	<b>TIPO DE ACTO:</b>	ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
3	<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-SMV - PRIMERA CONVOCATORIA	
4	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>		
	<p>En, San Borja, a los 19 días del mes de marzo del año 2025, se reunieron el Jefe de la Unidad de Logística, José Luis Bernuy Vallejos, y el Profesional III, Juan Alberto Cordero Neira, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°002-2025-SMV- Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del Servicio de agenciamiento de pasajes internacionales, a fin de dejar constancia del otorgamiento de la buena pro.</p>		
5	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>		
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:		
	Primer Miembro-Presidente:	Titular	
	Segundo Miembro:	Titular	
	Tercer Miembro:	Titular	
6	<b>SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN</b>		
	<p>Luego de haberse efectuado la admisión, evaluación y calificación de las propuestas recibidas, en mérito a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a revisar las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del citado Reglamento.</p> <p>El monto ofertado por CUARZO TRAVEL SRL fue de US\$ 11,942.40  El monto ofertado por VIAJES AMAZON PERUVIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA fue de US\$ 12,630.00</p> <p>Las propuestas de los postores fueron admitidas, evaluadas y calificadas.</p> <p>En atención, el artículo 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que:  <i>" (...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor (...)"</i></p> <p>Es así que, considerando que el valor estimado fue de US\$ 11,734.63, se solicitó al postor CUARZO TRAVEL SRL la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de un (01) día hábil; ante lo cual, el citado postor remitió su respuesta reduciendo su oferta económica a US\$ 11,907.00; sin embargo, la misma sigue superando el valor estimado.</p> <p>Al respecto, el numeral 68.4 del artículo 68 del RLCE indica que  <i>" (...) En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; (...)"</i></p> <p>En correspondencia a la normativa citada, se consultó a la Oficina de Planeamiento, Gestión e Integridad la disponibilidad de recursos, manifestando que <b>sí se cuenta</b> con recursos suficientes, solicitándose además la aprobación correspondiente de la Superintendente Adjunta de la Oficina de Administración (a quien se había delegado esa función mediante Resolución de Superintendente N° 019-2016 SMV /02), quien proporcionó la misma. En ese sentido, se acepta la propuesta del postor CUARZO TRAVEL SRL</p> <p>Ante lo expuesto, se acuerda:</p> <p>1.- Otorgar la buena pro a CUARZO TRAVEL SRL., por el monto de US\$ 11,907.00  2.- Publicar en el SEACE el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>No habiendo otro asunto que tratar sobre el particular, se levantó la sesión el mismo día, firmando los asistentes en señal de conformidad.</p>		
7	<b>OBSERVACIONES</b>		
8	<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN/UNIDAD DE LOGÍSTICA</b>		